

VISTO el artículo 2 de la Ley N° 450, del 15 de Diciembre de 1943, que crea el Consejo Nacional de la Tuberculosis,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Virgilio Alvarez Sánchez, Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, queda nombrado Vicepresidente-Tesorero del Consejo Nacional de la Tuberculosis.

PARRAFO: Queda derogado el Decreto N° 3247 del 31 de diciembre de 1945.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3684 que nombra al Lic. Julio Vega Batlle Control para la exportación de frijoles; implementos agrícolas y de cocos secos.—

G. O. No. 6482, del 2 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3684.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución;

VISTAS las disposiciones contenidas en la Ley N° 16 del 23 de Junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Julio Vega Batlle queda nombrado Control para la exportación de frijoles de producción nacional, creado por Decreto N° 3309 del 22 de Enero de 1946; publicado en la Gaceta Oficial N° 6386 del 25 de Enero de 1946; Control de implementos agrícolas, creado por Decreto N° 3484 del 20 de Abril de 1946, publicado en la Gaceta Oficial N° 6430 del 24 de Abril de 1946; y Control para la exportación de cocos secos, establecidos por el Decreto N° 3526 del 9 de Mayo de 1946, publicado en la Gaceta Oficial N° 6441 del 15 de Mayo de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.